Chavan, Pedro Espena, Jph Tomas, Pedro Casaus, Antonio Gonzalo, Pablo Borro, Antonio Casas, y Gregorio Riera Panaderos del gremio de esta Ciudad, a todos juntos y a cada uno de por si en sus Personas por lo que les toca de que quedaron enterados doy fee =

199

Ros

Dilig.a Luego incontinenti en consequencia de lo mandado por el auto que antecede el Señor D.n Jph Escaño regidor Perpetuo de esta Ciudad que hace al presente las funciones de Diputado de su Pozito manifesto a Jph Trochas, Antonio Buades, y demas Panaderos que constan de la anterior Notificacion dixesen lo que de ellos querian entrar en sorteo para amasar el Pan que llaman mediano de los que devian salir dos que juntos con los otros dos del anterior sorteo le amasasen en la forma que por la real Just.a y esta M. N. Ciudad estava resuelto; y enterados con testem.te respondieron no querian entrar en el expresado sorteo por lo que acto continuo previno a Fran.co Perich, y Jph Salomon Panaderos de dho gremio a quienes en el anterior sorteo toco amasar el dho Pan mediano conforme a lo acordado por esta Ciudad lo executasen, y que los demas estubiesen entendidos debian no amasarle, y cumplir exactamente con lo mandado; y para q. assi conste lo pongo por Dilig.a que firme con dho Señor D.n Jph de Escaño de que doy fee =

Fran.co Joseph de Escaño

Francisco Ros Conesa

Cav.do En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a a onze de Abril de mil setecientos setenta y uno, se juntaron en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento a Cavildo los Señores D.n Fran.co Tacon y D.n Grimau regidor Decano, y theniente de Corregidor de